

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 22 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 58.1.4º la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto al fomento, ordenación y organización de cooperativas y de entidades de economía social, debiendo ser éstas objeto de atención preferente en las políticas públicas, según lo previsto en el artículo 172.2. Así mismo, la economía social de mercado junto a la libertad de empresa, la iniciativa pública, la planificación y el fomento de la actividad económica, constituyen el fundamento de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico recogido en nuestro Estatuto en su artículo 157, determinándose en su punto 4 que la política económica de Andalucía promoverá, entre otras, la actividad de la economía social.

En materia de fomento, el artículo 45.1. del Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento, y gestionando su tramitación y concesión.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y establece en su artículo 1 que le corresponde la competencia atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de economía social y, en especial, las cooperativas y sociedades laborales.

La economía social juega un papel clave en la economía andaluza cuyo volumen de negocio expresado en términos de PIB andaluz representa el 14% del mismo y en términos de empleo supone el 6,2% del total en Andalucía y contribuye generando empleos de calidad, fomentando la inclusión de colectivos vulnerables en el mercado laboral e impulsando la cohesión en el territorio. Así, este modelo económico no solo contribuye al desarrollo sostenible, sino que también ayuda a fijar población en zonas rurales y menos favorecidas, evitando la despoblación y promoviendo la equidad territorial a través de la cooperación y el beneficio colectivo, permitiendo generar empleo estable, fortalecer el tejido empresarial local y mejorar la calidad de vida en zonas con riesgo de despoblación.

Las empresas de economía social se caracterizan principalmente por disponer de un modelo de gestión participativo que las dota de la flexibilidad que precisa la toma de decisiones en épocas de dificultad, priorizando el factor humano sobre el capital y los beneficios económicos, por su fuerte compromiso con la responsabilidad social empresarial y por su clara vocación social.

El Plan Estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía 2023-2026 (en adelante, PIMESA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, tiene como finalidad promover en un sentido amplio las entidades de la economía social andaluza y, en especial, aumentar su visibilidad y la difusión de su actividad en la sociedad, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito.

Así, el PIMESA contempla cuatro objetivos estratégicos: aumento del reconocimiento de la economía social por la sociedad, mayor adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social, aumento del tamaño de las empresas de economía social y del número de adjudicaciones de contratos públicos a las mismas. Estos objetivos se ejecutan a su vez a través de cuatro líneas distintas de acción (formación, consolidación, difusión y financiación) plasmándose finalmente en treinta programas que, a modo de propuestas estratégicas, van a concentrar los esfuerzos y recursos empleados.

En este marco deben integrarse los objetivos perseguidos por la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, que incluye una serie de medidas que tienen como finalidad desarrollar su tejido, mejorar su competitividad y empleo para contribuir a un mayor desarrollo socioeconómico de Andalucía, subrayando el compromiso del Gobierno andaluz con este sector, basado en la cohesión social y articulado sobre el principio de sostenibilidad tanto ambiental como productiva y social.

Mediante dos resoluciones, una para las líneas 2, 3 y 4 y otra para la línea 7, ambas de 4 de abril de 2025, la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, convoca, para el año 2025, cuatro líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la citada Orden de 6 de junio de 2014, con una cuantía máxima total de 3.875.000 euros, que permitirán la puesta en ejecución de proyectos que difundan y consoliden la economía social y a sus entidades asociativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todas las líneas estarán autofinanciadas y su objeto se detalla a continuación:

- Línea 2. Difusión y promoción de la economía social: Busca impulsar la economía social a través de acciones que promuevan y den visibilidad a las formas empresariales propias de este sector. El objetivo es acercar estos modelos tanto a la ciudadanía como a los emprendedores, destacando los valores y principios que los sustentan. Además, se contempla cualquier medida que contribuya a mejorar el conocimiento y la comprensión de este tipo de economía en la sociedad. Esta medida irá dotada con un presupuesto de 650.000 euros
- Línea 3. Fomento del emprendimiento social: Pretende generar empleo mediante proyectos destinados a servicios de asesoramiento especializados. Estas acciones irán dirigidas, entre otras, a la creación de nuevas empresas de economía social, la conversión de entidades con actividad económica en este modelo empresarial, el estudio de su viabilidad financiera, el apoyo al relevo generacional en empresas del sector o la recuperación de empresas en crisis por parte de sus trabajadores. Para el desarrollo de

dicha línea se ha presupuestado una cantidad e 700.00 euros.

- Línea 4. Innovación y competitividad empresarial de la economía social: Tiene como objetivo impulsar acciones que mejoren de forma significativa la competitividad y sostenibilidad de cooperativas y sociedades laborales en Andalucía así como facilitar la exploración de nuevas oportunidades de negocio para estas entidades. Esta línea cuenta con una dotación presupuestaria de 800.000 euros.
- Línea 7. Asociacionismo. Con esta línea se colabora en la financiación de los gastos de funcionamiento, organización y gestión de las principales entidades asociativas del sector, con objeto de mejorar el posicionamiento y la representatividad de la economía social andaluza. Se cuenta con un presupuesto de 1.725.000 euros para la presente línea.

Las cuantías de las subvenciones de las Líneas 2, 3 y 4 podrán tener una financiación máxima de hasta 90.000 euros por solicitud en el caso de la línea 2 y de hasta 150.000 euros por solicitud en las líneas 3 y 4. Por su parte, la cuantía de la subvención por la línea 7 podrá alcanzar el cien por cien de los gastos subvencionables en los que incurra la entidad en su actividad ordinaria.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las líneas es de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria, el pasado 10 de abril de 2025, en el boletín número 69.

Estas convocatorias de subvenciones se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el período 2023-2025, aprobado por Orden de 1 de agosto de 2023, dentro del área de trabajo autónomo y economía social.

Con las presentes, serán diez las convocatorias que han tenido las mencionadas líneas desde su creación en 2014, lo cual ha supuesto la ejecución a lo largo de los años de casi 300 proyectos enfocados en la promoción de la economía social, suponiendo una actuación sostenida y firme por la economía social a través del fomento de la misma, con líneas orientadas a su conocimiento como modelo viable y de éxito en un entorno cada vez más competitivo, facilitando el acceso al conocimiento necesario para emprender en este sector con garantías de futuro y posibilitando que la innovación y competitividad de las entidades de economía social sean factores claves de su desarrollo.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Sevilla, 22 de abril de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Blanco Eguren
CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO